



Ordenanza	N° 02
Villarrica, 26 de Junio de 2019	

ORDENANZA N°

MODIFICA LA ORDENANZA N° 11, DE DE COSTO, TARIFA, RECAUDACIÓN DE DERECHOS DEL SERVICIO DE ASEO DOMICILIARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA y AGREGA ARTICULO TRANSITORIO

VISTOS:

- La Ordenanza N° 11 del año 2017, de "Costo, Tarifa, Recaudación de Derechos del Servicio de Aseo Domiciliario de la Municipalidad de Villarrica"
- El Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión N° 93, de 20 de junio de 2019.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Resuelvo:

Modifíquese el ARTÍCULO 20, letra "a. 1" y "a. 2", de la Ordenanza N° 11 de "Costo, Tarifa, Recaudación de Derechos del Servicio de Aseo Domiciliario de la Municipalidad de Villarrica", en la forma siguiente:

ARTÍCULO 20.- Se eliminan las actuales letras "a. 1" y "a. 2", y en su lugar se establece:

"Usuarios mayores de 60 años, cuya situación socioeconómica precaria sea analizada mediante informe social emitido por un profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, (DIDECO), en base a los antecedentes pertinentes que se solicitará al postulante para medir tal condición de precariedad, dictándose posteriormente el respectivo Decreto Alcaldicio que exima o rebaje la cuota de aseo a los beneficiarios."

ARTÍCULO TRANSITORIO: El plazo para presentar la solicitud indicada en el Artículo 20 que por esta modificación se establece, excepcionalmente regirá desde esta fecha y vencerá el 31 de julio de 2019.

Publíquese la presente Ordenanza en el sitio web municipal.

Manténgase el orden correlativo el número en el Registro de Ordenanzas Municipales, especialmente el asignado a la Ordenanza Municipal de Costo, Tarifa, Recaudación de Derechos del Servicio de Aseo Domiciliario de la Municipalidad de Villarrica.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Chantina Rojas Zanelli
CHANTINA ROJAS ZANELLI
ALCALDE (S)

Nestor Burgos Riquelme
NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL
PAM/NBR/PL0/dcu

